

Andacollo, 03 de Diciembre de 1997.

ORDENANZA N° 216/97

VISTO:

La necesidad de adecuar el Presupuesto del año 1.997 a las actuales circunstancias, incorporándose partidas presupuestarias que originariamente no estaban previstas o que su monto no era significativo, y

CONSIDERANDO:

Que el accionar municipal ha permitido obtener subsidios o aportes destinados a cubrir expresas necesidades de la comunidad,

Que, en algunos casos particulares, las partidas asignadas eran exiguas para atender razonablemente objetivos que demanda la sociedad, ya que se ven afectadas por el dinamismo propio de la actividad del municipio,

Que asimismo y en sentido inverso, otras erogaciones no fueron previstas originariamente, lo que determina su creación,

Que los fondos obtenidos, referidos precedentemente, han sido oportunamente depositados en el Banco de la Provincia del Neuquén y Banco Nación Argentina, Sucursal Chos Malal;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 104, 107, 119, 129, inc. a, y ccdtes. de la Ley Provincial N° 53, corresponde el dictado de una Ordenanza específica para proceder a las modificaciones apuntadas ;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Créanse en el Cálculo de Recursos las partidas que a continuación se detallan:

Mejoramientos habitacionales	33.850,00
Gas Domiciliario	24.000,00
Gimnasio Municipal	10.000,00
Matadero Municipal	20.000,00
Deportes	2.400,00
Taller de Costuras	426,00
Red Cloacal	7.000,00
Forestación y Alambrado 1.997.-	22.000,00
10 Viviendas Rurales	81.290,42
4 Viviendas	43.980,76

ARTICULO 2°: DEBITANSE en el Cálculo de Recursos las partidas que a continuación se detallan:

Aporte no reintegrable	211.000,00
Aporte no reintegrable	31.920,00
Total	242.920,00
TOTAL DE DÉBITOS	488.380,18 - 529.868,81

ARTICULO 3°: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que a continuación se detallan:

Mejoramientos habitacionales	33.850,00
Gas Domiciliario	24.000,00
Taller Alimentario	18.000,00
Taller de Costuras	426,00
Forestación y alambrado 1.997	22.513,00
4 Viviendas	43.980,76
10 Viviendas	81.290,42
Mantenimiento Cementerio	3.000,00
Parque Infantil	1.000,00
Horno de Ladrillo	3.000,00
TOTAL	231.060,18

Continuación:	
Obras Maestranzas y Serv.	22.000,00
Contratados	60.000,00
Adicionales y Asignac.	60.000,00
Aportes Patronales	17.000,00
Fletes y Almacenajes	3.000,00
Cortesías Homenajes y conmem.	6.000,00
Conserv. Muebles y Útiles	1.000,00
Conserv. Máquinas y Automot.	10.000,00
Combustibles y Lubric.	10.000,00
Conserv. Calles y paseos	1.500,00
Ayuda Social Directa	5.000,00
Avisos y publicaciones	2.000,00
Gastos Event. y menores	2.000,00
Gastos Event. y menores H.C.D.	1.000,00
Indemnización H.C.D.	10.329,86
Aportes Patronales H.C.D.	1.652,77
instituc. Cult. Cient. Deport.	1.000,00
Red Cloacal	7.000,00
Mantenimiento Gimnasio	10.000,00
Obras Varias	12.122,25
Amortización Deuda Original	56.197,75
TOTAL	298.802,63

ARTICULO 5°: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que a continuación se detallan:

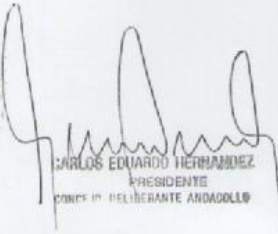
Promoción Proyectos Productivos	5.586,10
Capacitación y Asistencia técnica	6.396,53
Automotores	12.000,00
Muebles y Útiles	4.000,00
Aparatos y Equipos	4.000,00
Refacción Mat. Municipal	1.500,00
Oficina Turismo	4.000,00
Feria Comunitaria	2.000,00
Museo Municipal	1.000,00
Sistema de Riego	1.000,00
TOTAL	41.482,63
TOTAL DE CRÉDITOS	488.380,18 -

ARTICULO 6°: EL PRESUPUESTO de la Administración Municipal correspondiente al año 1.997, asciende a la suma de pesos: **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.195.740,18).**-

ARTICULO 7°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.-


 DIEGO ALVARADO MORÁN
 Secretario Parlamentario
 Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



 CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO